

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

30698 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por la que se publica la aprobación provisional y se ordena la incoación del expediente de información pública del Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "Autovía A-43, del Guadiana. Tramo: Torrefresneda (A 5) – Santa Amalia", y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Clave: 12-BA-4040.*

El Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D 1812/1984, de 2 de septiembre de 1994, con fecha 4 de octubre de 2023, ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "Autovía A-43, del Guadiana. Tramo: Torrefresneda (A 5) – Santa Amalia", de clave T2-BA-4040, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactados con fecha julio de 2023, proponiendo como alternativa recomendada la denominada en el estudio "Alternativa 1".

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

- Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.

5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se realicen consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

6. Ordenar que se recabe informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a los criterios de diseño hidráulico y se tenga en cuenta las observaciones que dicho organismo pueda formular sobre las estructuras proyectadas con respecto a los cauces atravesados.

7. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura que:

a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de amplia circulación de la provincia de Badajoz.

b. Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de cuanto establece la legislación mencionada, esta Demarcación de Carreteras somete a trámite de información pública el Documento Técnico "Autovía A-43, del Guadiana. Tramo: Torrefresneda (A 5) – Santa Amalia", de clave T2-BA-4040," y su Estudio de Impacto Ambiental durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

El citado Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo pueden ser examinados, durante el plazo indicado de información pública. Con este fin, estarán expuestos al público en días hábiles y horas de oficina, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, (Avda. Europa, 1 - 06071 Badajoz), así como en los Ayuntamientos afectados de Don Benito, Medellín, Santa Amalia, Guareña, Torrefresneda (E.L.M.), Villanueva De La Serena, (provincia de Badajoz).

Asimismo, dichos documentos se pueden consultar en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación con el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental.

Badajoz, 13 de octubre de 2023.- Ingeniero-Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Antonio J. Ruiz-Roso Gómez.

ID: A230038971-1